

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA FSE+ DEL PAÍS VASCO 2021-2027



EUSKO JAURLARITZA

OGASUN ETA FINANTZA
SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
FINANZAS





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN DE PARTIDA Y LECCIONES APRENDIDAS DE PERIODOS ANTERIORES Y NOVEDADES PARA EL PERIODO 2021-2027.....	7
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA DEL FSE+ DEL PAÍS VASCO.....	10
4. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. HERRAMIENTAS A UTILIZAR.....	16
5. OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y OPERACIONES DESTACADAS	26
6. MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO INTERMEDIO Y LOS BENEFICIARIOS.....	29
7. ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	32
8. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	34
ANEXO I. INDICADORES.....	35





1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge la Estrategia de Comunicación del Programa del Fondo Social Europeo Plus del País Vasco 2021-2027.

La Estrategia de Comunicación pretende:

- Informar a los potenciales beneficiarios sobre las oportunidades de financiación.
- Difundir las acciones, intervenciones y programas a ejecutar por los organismos beneficiarios participantes en el Programa.
- Dar a conocer a la ciudadanía el papel que la Unión Europea, en general, y el Fondo Social Europeo Plus, en particular, desempeñan en la mejora de las oportunidades de empleo y en el refuerzo de la inclusión social en la Comunidad Autónoma Vasca, así como los logros obtenidos.

Esta Estrategia de Comunicación ha sido elaborada alineada con la normativa comunitaria:

- Artículos 46 a 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- Artículo 36 del Reglamento (UE) nº 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Contenido de la Estrategia

En primer lugar, la Estrategia de Comunicación analizará la situación de partida del Programa FSE+, de forma que se valoren las lecciones aprendidas del periodo anterior y se pueda aprender de experiencias pasadas que pueden ser aplicadas en este periodo de programación.

En segundo lugar, se presentará el alcance y objetivos de la estrategia de comunicación, de cara a poder definir los destinatarios finales y las acciones a desarrollar para conseguir los objetivos esperados.

En tercer lugar, se definirán los organismos responsables de la información y publicidad y se articularán las redes para el desarrollo de éstas.



Finalmente, se establecerá el presupuesto y los indicadores que permitirán desarrollar un seguimiento de la Estrategia, de cara a poder realizar una evaluación de los resultados alcanzados. Asimismo, se establecerán los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de la Estrategia.

2. SITUACIÓN DE PARTIDA Y LECCIONES APRENDIDAS DE PERIODOS ANTERIORES Y NOVEDADES PARA EL PERIODO 2021-2027

En este apartado se realiza una breve descripción de los principales resultados de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE del País Vasco en el periodo 2014-2020 (POPV FSE 2014-2020). Está basada en un análisis de las medidas de información y publicidad recogidas en los informes anuales de ejecución, así como en un examen de las evaluaciones de la Estrategia de Comunicación del POPV FSE 2014-2020, tanto de la evaluación intermedia realizada en febrero de 2020 como de la evaluación final efectuada en septiembre de 2023.

Los ejercicios de evaluación permitieron detectar los ámbitos de mejora en torno a la implementación de la Estrategia de Comunicación, extrayéndose una serie de recomendaciones. Las recomendaciones y las buenas prácticas y lecciones aprendidas identificadas en este proceso representan un aprendizaje adecuado para definir la presente Estrategia de Comunicación para el periodo 2021-2027.

Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación intermedia

Las conclusiones de esta primera evaluación apuntaban a que el avance en las actividades de la Estrategia de Comunicación era adecuado, dado que las actuaciones se estaban realizando según lo planteado. No obstante, debido a la pandemia de la COVID-19 tuvieron que reprogramarse ciertos indicadores para adecuarse con la ejecución real de las actividades de comunicación. Asimismo, se valoró como positivo el impacto tanto en organismos intermedios, gestores y beneficiarios en el avance en la aplicación de un lenguaje e imágenes no sexistas en la publicidad y difusión de las actuaciones cofinanciadas.

Las principales recomendaciones propuestas fueron:

- Seguir potenciando el uso de las nuevas tecnologías y en especial el uso de las páginas web y redes sociales, con el objetivo de lograr una escalabilidad mayor y adecuar el valor objetivo de forma más realista a la evolución previsible para el mismo.
- Impulsar la ejecución de las actividades que alimentan el indicador de realización “Nº de publicaciones externas realizadas”.
- Promover la participación activa en las actividades de información y comunicación entre todos los organismos gestores con el objeto de equilibrar la contribución al indicador “Nº de asistentes a las actividades y actos públicos” y de alcanzar el hito propuesto.
- Implementar un proceso que permita recoger la información del presupuesto de la Estrategia de una manera homogénea y ágil y adecuar el presupuesto a las necesidades de comunicación manifestadas en la ejecución del Programa.



- Implementar medidas concretas que permitan definir y dirigir el mensaje y los resultados en función del tipo de perfil al que se dirige. Asimismo, se sugiere la integración de indicadores específicos que estimen en sus hitos a cuántas mujeres y hombres se pretende llegar, para posteriormente medir la eficacia del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Analizar cuáles han sido los medios que han tenido una mayor incidencia por estratos de edad y sexo y, en la medida de lo posible, implementar campañas dirigidas a cada perfil de manera específica.
- Impulsar la identificación y presentación de Buenas Prácticas por parte de los Organismos beneficiarios.

Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación final

La Evaluación Final de la Estrategia de Comunicación del POPV FSE 2014-2020 reafirmó el adecuado establecimiento de los objetivos y la estrategia definida al inicio del periodo de programación.

Además, se constató un importante avance en relación con el grado de conocimiento del Fondo Social Europeo por parte de la ciudadanía, gracias a las actuaciones relacionadas con la formación y empleo y las ayudas a empresas. Asimismo, los órganos gestores reflejaron un incremento del grado de conocimiento de las obligaciones reglamentarias, el nivel de satisfacción con las jornadas informativas y formativas organizadas a lo largo del periodo de programación.

Las principales conclusiones obtenidas en la evaluación final fueron las siguientes:

- La Estrategia de Comunicación cumple adecuadamente con los principios de pertinencia, validez y consistencia, asignación y adecuación de los recursos y consideración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Los indicadores de realización y resultado de la Estrategia de Comunicación presentan un elevado nivel de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2022, habiéndose superado el valor objetivo.
- Los Organismos beneficiarios conocen los criterios para considerar una actuación como Buena Práctica, sin embargo, en la práctica, tan solo la mitad de ellos ha presentado alguna.
- Importante labor realizada por el Organismo Intermedio Coordinador, no solo al realizar comunicaciones generales, sino la comunicación continua y proactiva mantenida con los distintos Organismos beneficiarios.



Por su parte, las recomendaciones y lecciones aprendidas fueron las siguientes:

- Adecuar el presupuesto de la Estrategia de Comunicación a las necesidades reales de comunicación manifestadas en la ejecución del Programa. Para ello, se debería contar con un presupuesto específico de comunicación para los Organismos beneficiarios, ya que son parte fundamental en la implantación y difusión del Programa y de las actuaciones que se realizan a través de los fondos que provienen de la UE.
- Seguir participando de manera regular en las reuniones de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos (antiguo GERIP), en adelante RNCFE, en las que se tratan las cuestiones surgidas en el ámbito de gestión, seguimiento, coordinación y dinamización de todas las tareas a realizar respecto a la información y publicidad del FSE+.
- Seguir con la comunicación continua y fluida entre el Organismo Intermedio Coordinador y los Organismos beneficiarios ya que se ha comprobado que tanto una parte como la otra se encuentran satisfechos con ésta.
- Contar con un punto de “Preguntas frecuentes” en el que poder conocer preguntas e inquietudes de los Órganos Gestores, dado que en muchas ocasiones resultan ser similares o iguales, pudiendo agilizar y/o enriquecer la ejecución de estas actividades.
- Proporcionar una metodología para la medición de los indicadores para homogeneizar y mejorar la calidad de contabilización de éstos.
- Establecer indicadores específicos que estimen en sus hitos a cuántas mujeres y hombres se pretende llegar, para posteriormente medir la eficacia del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Implementar medidas concretas que permitan definir y dirigir el mensaje y los resultados en función del tipo de perfil (edad y sexo) al que se dirige, de manera que se consiga llegar a un mayor número de personas de una manera mucho más eficaz.
- Reuniones y/o formaciones periódicas entre los Organismos beneficiarios y el Organismo Intermedio en el que se trate la presentación de Buenas Prácticas y sus obligaciones reglamentarias. Asimismo, los Organismos beneficiarios considerarían enriquecedor la celebración de reuniones con otros organismos de otras Comunidades Autónomas para ver ejemplos de tipología de actuaciones consideradas Buenas Prácticas en otros Programas Operativos.



3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA DEL FSE+ DEL PAÍS VASCO

La principal herramienta de la Unión Europea es la política de cohesión, dado que es el instrumento de inversión más importante de la Unión Europea favoreciendo el crecimiento económico, la creación de empleo, la competitividad empresarial, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Con objeto de reforzar la visibilidad del papel de la Unión Europea entre la ciudadanía es necesario adoptar mecanismos adecuados de información y publicidad que permitan dar a conocer la relevancia de estas políticas.

La información y comunicación de los objetivos del Programa FSE+ País Vasco 2021-2027, del papel del FSE+ y de la relevancia de la política de cohesión constituyen, por consiguiente, una importante tarea para la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio, los Órganos Gestores y los beneficiarios del Programa.

Un aspecto clave de las actividades de información y publicidad es informar a las posibles personas destinatarias últimas sobre las oportunidades que brinda el FSE+ a través de las líneas de actuación propuestas en el Programa. Se trata de hacer llegar la información al mayor número posible de personas y entidades beneficiarias potenciales.

Asimismo, las actividades de comunicación deben ser capaces de trasladar al público en general los resultados alcanzados.

Se trata de dar a conocer los objetivos específicos del Programa FSE+ País Vasco 2021-2027 de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. A modo sintético se exponen a continuación, así como los logros que se alcancen en ellos, a saber:

- A. Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
- D. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.
- H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.
- I. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.





3.1. Objetivos

Como se ha descrito en el capítulo anterior, la Estrategia de Comunicación del PFSE+ 2021-2027 persigue dar un mayor alcance, profundidad y cobertura a los objetivos y medidas adoptadas en el período de programación 2014-2020.

Con carácter continuista del periodo 2014-2020, se definen tres objetivos generales:

- Informar sobre el FSE+ 2021-2027.
- Dar a conocer los logros y resultados conseguidos en el marco de las ayudas cofinanciadas por el FSE+ 2021-2027.
- Facilitar la adecuada cobertura a los actores implicados en el FSE+ 2021-2027.

Asimismo, se definen los siguientes objetivos específicos:

- **OE1. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos comunitarios en materia de comunicación y publicidad.**

Se garantizará el cumplimiento de las exigencias reglamentarias, en particular de los artículos 46 a 50 y el anexo IX, relativo a la visibilidad, la existencia de un sitio web con la información del Programa FSE+, sus objetivos, actividades, oportunidades de financiación y logros, entre otros.

Asimismo, se realizará un seguimiento de que los beneficiarios cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 50 del RDC.

Todas las actividades de comunicación y visibilidad realizadas serán comunicadas en los Comité de Seguimiento celebrados.

- **OE2. Participación e intercambio de buenas prácticas en materia de comunicación a través de las distintas redes de comunicación.**

Participar en las redes de coordinación de comunicación que se establezcan a nivel nacional, como la RNCFE.

- **OE3. Reforzar la visibilidad del FSE+ en la sociedad vasca.**

La Estrategia pretende facilitar a todos los interesados y al público en general información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución del Fondo Social Europeo Plus a favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social.

Se busca así, reforzar la visibilidad del FSE+ en la sociedad vasca informando y sensibilizando a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en aras de cohesión económica, social y territorial, a través de los logros alcanzados y los beneficios derivados de la programación.



Para ello, se establecerán las medidas adecuadas para que los beneficiarios potenciales de cada una de las acciones previstas en el Programa reciban información clara y detallada sobre las mismas. Se prestará especial atención a aquellas medidas que resultaron ser las más eficaces en el periodo de programación anterior.

De esta manera se busca fomentar que las actuaciones incluidas en el Programa se desarrollen con el mayor grado de difusión y transparencia, con el objetivo del óptimo uso de los fondos en términos de eficiencia, así como de facilitar y potenciar los procesos de información, concurrencia, competencia, participación, cooperación y partenariado.

3.2. Grupos destinatarios

Las necesidades de información que precisan cada uno de los tipos de destinatarios a los que se dirige la Estrategia de Comunicación del PFSE+ 2021-2027 son distintos y, por lo tanto, requieren de diferentes fórmulas y vías de información y comunicación.

Para definir los grupos destinatarios de la Estrategia de Comunicación del Programa FSE+ País Vasco 2021-2027 es pertinente mencionar que el Programa se estructura a través de la intervención de un Organismo Intermedio Coordinador (Dirección de Política Económica y Cohesión Europea del Departamento de Hacienda y finanzas del Gobierno Vasco), un Organismo Intermedio Coordinado (Lanbide-Servicio Vasco de Empleo) y una serie de Organismos gestores beneficiarios que serán los encargados de iniciar o ejecutar las operaciones.

Podemos considerar que en las actividades en materia de comunicación tienen responsabilidad por una parte hacia los agentes más próximos a la gestión y/o ejecución del Programa (organismos gestores beneficiarios de la cofinanciación y participantes, reales o potenciales) y, por otra parte, hacia la ciudadanía en general, para visibilizar los Fondos y la propia UE.

En este contexto se han identificado tres grandes colectivos o grupos destinatarios de las medidas de esta Estrategia de Comunicación del PFSE+ 2021-2027: organismos gestores beneficiarios; beneficiarios potenciales y la ciudadanía en general.

La estrategia de comunicación se ha planteado de forma transversal y dada la gran interdependencia entre los distintos grupos destinatarios se potenciarán aquellas sinergias que ayuden a maximizar su impacto de la estrategia de comunicación.

- **Organismos gestores beneficiarios**

Los Organismos gestores beneficiarios son los organismos públicos o privados responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones dentro del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027.

En el caso del PFSE+ País Vasco los Organismos Gestores Beneficiarios del PFSE+ serán el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y las



entidades beneficiarias de la Convocatoria para la selección de operaciones a cofinanciar por el FSE+ 2021-2027, en el que participan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la Dirección de Política Económica y Cohesión Europea.

En el caso del Programa BASICO, el Organismo Gestor Beneficiario será el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

• **Beneficiarios potenciales**

A este colectivo pertenecen todas las personas y entidades que son susceptibles de beneficiarse de la financiación del FSE+ en el Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027.

Sin ánimo de ser exhaustivos, además de las personas que en última instancia se benefician de las actuaciones realizadas por los organismos gestores beneficiarios, se pueden citar:

- Autoridades regionales, locales y agencias de desarrollo
- Centros de formación
- Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción
- Entidades del Tercer Sector
- Asociaciones y Fundaciones
- Empresas que puedan ser receptoras de ayudas
- Colectivos en situación o riesgo de exclusión

La Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio Coordinador y los Organismos Gestores Beneficiarios deben garantizar a beneficiarios potenciales y a todas las partes interesadas la difusión de los objetivos del Programa y las oportunidades de financiación que brindan conjuntamente la Unión Europea y el Estado miembro.

Las personas beneficiarias potenciales deben ser destinatarias de mensajes informativos completos y detallados, con la finalidad de aportar la información necesaria para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en la accesibilidad y posterior participación en las diferentes líneas de actuación.

• **Público en general**

La Comisión Europea considera que la concienciación del público en general acerca de la labor que realiza la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales y Europeos de Inversión (EIE) debe ser el eje sobre el que pivote toda estrategia de comunicación, dado que actualmente aún existe desconocimiento sobre las actuaciones realizadas bajo el amparo de estos fondos.



En este sentido, la información relativa sobre los Fondos EIE debe estar enfocada a aquellos grupos en los que existe menor conocimiento sobre éstos y sobre los que se pueda sensibilizar sobre el impacto de la política regional europea. Para ello, se atenderá a los resultados de la Evaluación Final de la Estrategia de Comunicación del Programa FSE País Vasco 2014-2020.

Asimismo, la Estrategia de Comunicación se centrará en llegar a aquellos potenciales beneficiarios de las actuaciones del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027: mujeres, personas jóvenes, personas en riesgo de pobreza o exclusión social, etc.

La tipología de información que está orientada a este colectivo debe ser sencilla, clara, directa y de fácil comprensión, de forma que facilite la canalización de la información de forma eficiente hacia el público en general y, en su caso, hacia las personas beneficiarias potenciales. Al igual que en los casos anteriores, se estudiarán cuáles son los canales, los formatos y los medios de difusión más adecuados para propiciar que la publicidad llegue por igual a mujeres y hombres.

En este sentido, la incorporación en el Programa de organismos beneficiarios especializados en los colectivos a los que se dirigen las actuaciones y en contacto directo con ellos (entidades del tercer sector, agencias de desarrollo local, ...) pretende cumplir el objetivo de favorecer el acceso de estos colectivos a la información, así como facilitar su acceso como participantes en las actuaciones y medidas que se ofrecen en el marco del Programa.

3.3. Contenido de las medidas de información y comunicación

La definición de las medidas de información y comunicación del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 en el marco de la Estrategia de Comunicación será primordial, dado que deberá enfocarse a los grupos destinatarios y a la vez cumplir con los objetivos definidos de manera previa.

Por ello, las medidas deberán ser:

- **Sectorizadas**, teniendo en cuenta las especificidades de los grupos destinatarios que tiene que recibir la información. Todo ello de una forma clara, completa y coherente.
- **Accesibles para cada grupo destinatario**. Las medidas utilizarán los canales de comunicación y los soportes más adecuados para cada grupo destinatario, haciéndose un especial hincapié en las necesidades diferenciales de mujeres y hombres y a las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad, y debiendo estar la información disponible cómo y cuándo la persona destinataria lo necesite.

En este sentido, el principio de igualdad estará presente mediante la visibilización de la contribución de los Fondos a la igualdad, la visibilización del papel de las mujeres, y adoptando estrategias de comunicación con enfoque de género en todos y cada uno de los actos y eventos realizados y en los materiales elaborados para cumplir con los fines ya mencionados.

Las operaciones de importancia estratégica (ver apartado 5) y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 millones de euros, organizarán una **actividad o acto de comunicación**, según convenga, en las que participarán la Comisión y a la Autoridad de Gestión responsable.

La Estrategia de Comunicación estará orientada a aprovechar las buenas prácticas que, en materia de información y publicidad, se realizaron en el periodo de programación precedente (2014-2020), concediendo especial importancia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación que han demostrado ser el medio más eficaz no solo para llegar a un mayor número de personas, si no el medio que prevalece en situaciones de incertidumbre y restricciones como se dio con la pandemia de la COVID-19.

Junto a los anteriores, se emplearán los medios de información tradicionales (Boletines Oficiales, notas de prensa, conferencias, etc.) tanto a través de los medios de publicación convencionales como a través de medios telemáticos.

En todo caso, en términos normativos, la estrategia definida tiene por objeto cumplir con la regulación comunitaria existente en la materia.

Los ejes alrededor de los cuales se articula la estrategia son la naturaleza de la comunicación, interna o externa en lo que se refiere al receptor de las medidas o colectivo destinatario:



- **Comunicación interna.** Aquellas acciones de información y comunicación que se realizan hacia y entre los agentes participantes en el PFSE+ País Vasco 2021-2027 (Organismo Intermedio y organismos gestores beneficiarios del Programa).
- **Comunicación externa.** Aquellas acciones de información y publicidad que se realizan hacia las personas beneficiarias potenciales de las operaciones y hacia el público en general.



4. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. HERRAMIENTAS A UTILIZAR

4.1. Medidas cuyos destinatarios son los Organismos Gestores Beneficiarios

Las medidas destinadas a los Organismos Gestores Beneficiarios están orientadas a garantizar que reciben información adecuada y completa sobre las responsabilidades que en materia de información y comunicación poseen en cuanto a los procesos de gestión, control, seguimiento y evaluación, así como a los requisitos y mecanismos de acceso a la financiación.

Cada medida contará con distintos indicadores de seguimiento. Así, los **indicadores de realización** permitirán analizar el grado de ejecución de las medidas de la Estrategia, mientras que los **indicadores de resultado** permitirán evaluar el alcance de la Estrategia y su impacto en la visibilización y difusión de la financiación europea a la sociedad vasca. En todo caso, se va a respetar el Manual de indicadores de comunicación de la Autoridad de Gestión a este respecto.

Entre las principales medidas de información y comunicación que se desarrollarán se contemplan las siguientes:

M.1.1 Presentación del Programa

Acto institucional de lanzamiento del Programa FSE+ del País Vasco, en el que se presentarán las principales características y objetivos.

Se trata de la programación de un acto conjunto con la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio, responsables de los órganos de gestión, representantes de asociaciones y entidades, representantes de las organizaciones sindicales y empresariales y demás agentes sociales, tratando de garantizar la mayor cobertura de los medios de comunicación, internet, prensa radio y televisión.

Tal y como queda recogido en el Manual de Comunicación del FSE+ del País Vasco 2021-2027, en todas las presentaciones o eventos referidos al Programa se tendrá que asegurar el cumplimiento de los requisitos obligatorios en materia de información y publicidad.

El seguimiento de esta medida será realizado a través del indicador de realización "Nº eventos realizados y el indicador de resultado "Nº de asistentes".

M.1.2 Difusión de la Estrategia de Comunicación

El Organismo Intermedio difundirá la Estrategia de Comunicación entre los distintos agentes implicados, destacando sus obligaciones en la ejecución y seguimiento del mismo. Particularmente estará accesible a través de la página web de la Dirección de Política Económica y Cohesión Europea del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco como Organismo Intermedio Coordinador y se remitirá electrónicamente a los Organismos Beneficiarios.

Ilustración 1. Página web del Organismo Intermedio Coordinador

El seguimiento de esta medida será realizado a través de indicador de realización “Nº actos difusión”.

M.1.3 Instrucciones sobre gestión, seguimiento, control, evaluación e información y comunicación

El Organismo Intermedio difundirá a todos los Organismos Gestores Beneficiarios aquella documentación necesaria y relevante en la gestión de la actuación cofinanciada por el FSE+ de la que son beneficiarios.

Toda esta documentación cumplirá igualmente con la normativa de información y comunicación.

Esta medida será contabilizada con los indicadores “Nº documentación interna distribuida” y “% organismos cubiertos”.

M.1.4 Jornadas y formaciones específicas para los Organismos Gestores Beneficiarios

El Organismo Intermedio celebrará jornadas y formaciones específicas para dar a conocer a los beneficiarios a modo informativo las responsabilidades que adquieren en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación e información y comunicación.

Las jornadas celebradas podrán ser de distinta tipología como la presentación de la actuación cofinanciada, la presentación de cuestiones relevantes sobre el Programa o la puesta en marcha y gestión o sobre la justificación económica del FSE+. Se busca así que los Organismos Gestores Beneficiarios dispongan de toda la información necesaria para el correcto y eficaz desarrollo de la actividad cofinanciadas de la que son beneficiarios.



Al igual que a los participantes en las actuaciones cofinanciadas, el material que se les entregue a los Organismos Gestores Beneficiarios siempre deberá incluir el emblema y su lema, tanto en la portada como en el resto de las hojas del documento.

Los indicadores que contabilizarán esta medida serán el de “Nº eventos realizados” y “Nº asistentes”.

M.1.5 Establecimiento de procedimientos y aplicaciones informáticas que aseguren la calidad de la recopilación de la información

El Organismo Intermedio facilitará un sistema de recopilación de los indicadores de información, como en el periodo anterior.

No obstante, de acuerdo con las recomendaciones de la Evaluación Final de la Estrategia de Comunicación del POPV FSE País Vasco 2014-2020, el Organismo Intermedio proporcionará una metodología de los indicadores en aras de homogeneizar y mejorar la calidad de contabilización de estos indicadores. De esta manera, se busca facilitar el trabajo tanto a los Organismos Gestores Beneficiarios que tienen que cumplimentar el libro de Excel de manera periódica, como al Organismo Intermedio Coordinador encargado de revisar toda la información de manera previa a su envío anual a la Autoridad de Gestión.

Esta medida será contabilizada con los indicadores “Nº documentación interna distribuida” y “% organismos cubiertos”.

M.1.6 Difusión del Manual de Comunicación

El Organismo Intermedio difundirá el Manual de Comunicación que complementa la presente Estrategia de Comunicación, detallando los formatos y textos que deben emplearse. Éste se pondrá a disposición de todos los organismos implicados en el Programa en la página web del Organismo Intermedio.

Al igual que para la medida 1.2, el indicador de seguimiento será el indicador de realización “Nº actos difusión”.

4.2. Medidas cuyos destinatarios son los Beneficiarios potenciales

El Organismo Intermedio y los Organismos Gestores Beneficiarios del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 se asegurarán de que las potenciales personas beneficiarias de las operaciones dispongan de información pertinente y de la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación, sobre al menos los siguientes aspectos:

- Las oportunidades de financiación y el inicio de las convocatorias de solicitudes.
- Las condiciones de subvencionabilidad del gasto para poder obtener financiación en el marco de un programa cofinanciado por el FSE+.



- La descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes.
- Los criterios de selección de las operaciones, tanto los obligatorios relativos a las condiciones mínimas de elegibilidad como los criterios de valoración para priorizar las solicitudes en procedimientos de concurrencia competitiva.

El Organismo Intermedio y los Organismos Gestores Beneficiarios del Programa se asegurarán de que las potenciales personas beneficiarias de las operaciones dejen constancia expresa de la cofinanciación del FSE+ en:

- Normativa reguladora de las acciones: Decretos, Ordenes, así como en todo tipo de convocatorias públicas y privadas y en las Resoluciones de concesión que se deriven de ellas.
- Convenios de colaboración firmados.
- Documentos relacionados con la contratación a empresas y a entidades privadas.
- Certificados de participación expedidos.
- Materiales utilizados y/o publicaciones realizadas, ya sea en formato papel o electrónico.
- Cartas de difusión, carteles anunciadores, folletos informativos, etc.
- Locales en los que se llevan a cabo las actuaciones.

Las personas beneficiarias recibirán asimismo información sobre la ejecución y resultados del Programa a lo largo del periodo de programación.

Para ello, se utilizarán las siguientes medidas de información y comunicación, que reconocerán de forma explícita y adaptada a su formato el reconocimiento del apoyo mediante el emblema de la Unión y la declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea” de acuerdo con el Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Manual de Comunicación recoge en su apartado 7 las indicaciones pertinentes en cuanto al uso del emblema de la Unión.

A continuación, se presentan las medidas de información y comunicación establecidas para que las personas beneficiarias potenciales tengan acceso a la información y disposiciones reglamentarias relativas al Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027:

M.2.1 Presentación y difusión del Programa

Acto institucional de lanzamiento del Programa FSE+ del País Vasco, en el que se presentarán las principales características y objetivos.

Se trata de la programación de un acto conjunto con la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio, responsables de los órganos de gestión, representantes de las Diputaciones Forales, los Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, los Organismos y Sociedades Públicas de la CAPV, las agencias de desarrollo local y comarcal y las entidades privadas



sin ánimo de lucro con sede en la CAPV, tratando de garantizar la mayor cobertura de los medios de comunicación, internet, prensa radio y televisión.

Al igual que en la M.1.1, el Organismo Intermedio Coordinador tendrá que asegurarse de que se cumplen los requisitos obligatorios en materia de información y publicidad.

Los indicadores que contabilizarán esta medida serán el de “Nº eventos realizados”, “Nº de actos de difusión” y “Nº de asistentes”.

M.2.2 Difusión de las convocatorias de ayudas

A través de los Boletines Oficiales se dará a conocer las convocatorias de ayudas desarrolladas por las administraciones públicas a las que podrán presentarse las potenciales personas y entidades beneficiarias.

En estas convocatorias, deberá existir la declaración “*Financiado por la Unión Europea*” o “*Cofinanciado por la Unión Europea*” que se escribirá sin abreviar y junto al emblema, de acuerdo con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Asimismo, los distintos Organismos Gestores Beneficiarios velarán porque en las convocatorias de actuaciones que se tenga previsto cofinanciar se incluya el párrafo siguiente (u otro de similar contenido):

“La relación de beneficiarios será incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 49.3, apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021”.

Por último, las personas o grupos beneficiarios conocerán a través de las resoluciones publicadas en los boletines oficiales que son adjudicatarios de la ayuda incluida en el Programa del País Vasco 2021-2027, y que está cofinanciada por el FSE+.

Esta medida se contabilizará a través del indicador de realización “Nº de actos de difusión”.

M.2.3 Difusión general sobre el programa

El Organismo Intermedio al igual que los Organismos Gestores Beneficiarios promoverá el conocimiento sobre el Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 a través de distintos medios:

Páginas webs y otras redes

De acuerdo con la Evaluación Final de la Estrategia de Comunicación, internet se consolida como segundo medio de comunicación más eficaz. Destaca el papel relevante que cumplen las páginas web de los organismos implicados en el Programa y las redes sociales de los mismos.

Asimismo, este medio de comunicación destaca por la personalización de los contenidos mostrados al usuario, de ahí la relevancia que están ganando en los últimos años. Se trata del medio por el que



los jóvenes acceden a información relacionadas con actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE).

- Difusión a través de la página Web del Gobierno Vasco www.euskadi.eus. En ella se encontrará toda la información actualizada sobre el propio Programa, el Comité de Seguimiento del Programa con su Reglamento Interno que recoge la lista de sus miembros y los documentos relacionados con su gestión y ejecución tales como los Criterios de Selección de Operaciones, los Manuales y los Informes de Evaluación.
- Difusión de noticias y fomento de la participación a través del Portal Irekia, canal de comunicación directa entre la ciudadanía y el Gobierno Vasco a través de Internet.
- Difusión a través de la página Web de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo www.lanbide.euskadi.eus.
- Difusión a través de las páginas web de los organismos gestores beneficiarios en el Programa.
- Difusión a través de las principales redes sociales (LinkedIn, Twitter, Instagram, Facebook, etc...) de cara a facilitar el acceso fundamentalmente al público objetivo más joven.

De acuerdo con el Manual de Comunicación, todos los organismos gestores beneficiarios del programa que dispongan de un sitio web deberán incluir en ellos los siguientes elementos:

- Breve descripción de la operación.
- Objetivos de la operación y resultados de la operación.
- Emblema de la UE junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. Tiene que ser visible al llegar a la web a través de cualquier dispositivo.

Asimismo, todas las publicaciones en redes sociales deberán hacer referencia al lema “Cofinanciado por la Unión Europea”. Además, desde el Manual de Comunicación se recomiendan alguna de las siguientes etiquetas que ya se están utilizando de cara a la optimización en los motores de búsqueda:

#FSEEuskadi

#EGFEuskadi

En este caso, los indicadores que contabilizarán de la siguiente forma:

- Por un lado, se contabilizarán las páginas webs de los Organismos Gestores Beneficiarios, si es que disponen de página web, en la que cuenten con un apartado sobre el Programa. Los indicadores de seguimiento serán “Nº páginas web” y “Nº visitas anuales”.
- Por otro lado, se contabilizarán todas las noticias o información publicada referente a las actuaciones del Programa. En este caso, los indicadores serán “Nº publicaciones externas”, “personas receptoras en medios RRSS”.



Medios escritos

Los grupos de beneficiarios potenciales serán informados tanto de la puesta en marcha como de la evolución de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+ mediante diferentes medios:

- Emisión de notas y comunicados de prensa.

Además de para transmitir periódicamente información sobre las actuaciones cofinanciadas, las notas de prensa se realizarán habitualmente coincidiendo con la celebración del Comité de Seguimiento.

- Inclusión en el Boletín Quincenal de Información Europea “Europa Euskadi” que edita la Red Vasca de Información Europea (REVIE) de aquellos aspectos que se consideren de interés.
- Artículos que informen sobre las actuaciones y aplicación del Programa 2021-2027 cofinanciadas por el FSE+ en las publicaciones periódicas de nivel regional o local que existen en la CAPV.

En todos estos medios deberá hacerse referencia expresa a la cofinanciación de la Unión, como puede verse a continuación:

Ilustración 2. Modelo de medio escrito



Los indicadores que contabilizarán esta medida serán el de “Nº publicaciones externas” y “Personas receptoras Medios”.

Otros medios de comunicación

En este periodo de programación se emitirán cuñas de radios y anuncios en los principales medios de comunicación de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a través de internet, con el

objetivo de llegar a un mayor número de beneficiarios potenciales, ya que se ha comprobado su eficacia en otros Programas.

En este caso, el indicador que lo contabilizará será “Nº actos de difusión”.

Folleto descriptivos

Estos folletos serán repartidos en todas las jornadas o ferias en las que esté presente el FSE+ a través de la representación por parte de alguna de las actuaciones cofinanciadas por el Programa.

Éstos deberán reservar un espacio en la portada y/o en la contraportada para destacar el emblema de la UE con su lema “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Ilustración 3. Modelo de folleto descriptivo



Los indicadores que contabilizarán esta medida serán el de “Nº publicaciones externas” y “Personas receptoras Medios”.

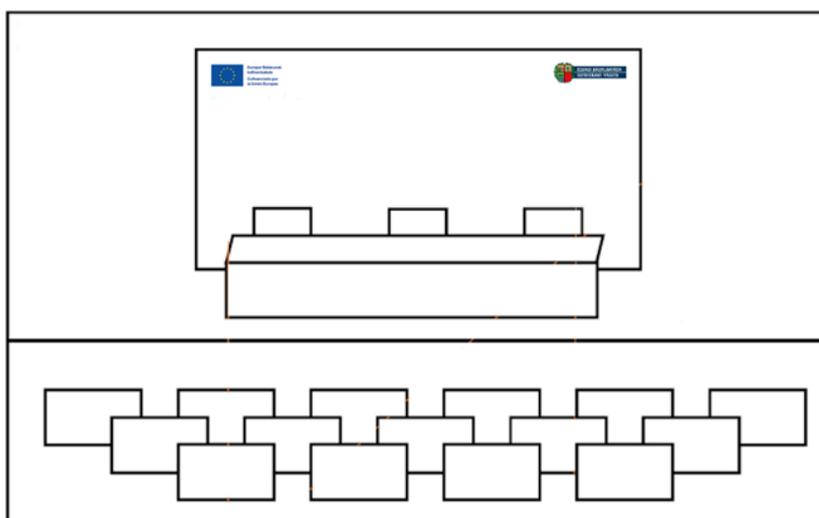
Jornadas, seminarios, ferias y otros

Eventos orientados a las temáticas de empleo, formación, promoción empresarial o apoyo a la inclusión que cumplen con el objetivo de dar a conocer las acciones que se hacen en el marco del Programa FSE+.

En este sentido, y de acuerdo con el Manual de Comunicación, cuando en el marco de una operación cofinanciada por el FSE+ se organicen eventos, jornadas y seminarios, el beneficiario tendrá que asegurarse de que se cumplen los requisitos obligatorios en materia de información y publicidad.

En este sentido, todo el material relacionado con cualquiera de los actos como pueden ser carteles, paneles, folletos... tendrán que incluir el emblema con la mención expresa a la cofinanciación de la Unión.

Ilustración 4. Uso del emblema y logos reglamentarios en jornadas, eventos y otros



Los indicadores que contabilizarán esta medida serán el de “Nº eventos realizados” y “Nº de asistentes”.

4.3. Medidas cuyo destinatario es el público en general

Las medidas destinadas al público en general tratarán de aumentar la visibilidad y notoriedad del Programas y de la Unión Europea con el objetivo de impulsar el crecimiento económico y la cohesión social y territorial, dando a conocer a la ciudadanía los avances y logros que se vayan obteniendo y resaltando los resultados obtenidos y los logros alcanzados a través de los Programa.

Entre las principales medidas de información y comunicación se realizarán las siguientes:

M.3.1 Difusión del Programa



El acto institucional de lanzamiento del Programa FSE+ del País Vasco comentado en el apartado anterior, estará abierto a todo el público.

Asimismo, se realizarán notas de prensa y publicaciones en distintos medios para difundir el Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027.

Por ello, los indicadores que contabilizarán esta medida serán el de “Nº eventos realizados”, “Nº actos difusión” y “Nº de asistentes”.

M.3.2 Exponer el emblema de la Unión

De acuerdo con el art. 47 del Reglamento (UE) nº 2021/1060, las autoridades de gestión y los beneficiarios utilizarán el emblema de la Unión en todas las actividades y actos públicos que se celebren relacionados con la aplicación de los fondos estructurales, así como también la referencia “Cofinanciado por la UE” en estos y en los documentos referentes a las actuaciones cofinanciadas por el FSE+.

Tal y como ya se ha comentado previamente, el apartado 7 del Manual de Comunicación contiene las especificaciones reglamentarias en cuanto al emblema de la Unión y su uso.

M.3.3 Difusión general sobre el programa

El Organismo Intermedio al igual que los Organismos Gestores Beneficiarios promoverá el conocimiento sobre el Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 a través de distintos medios.

Se realizarán publicaciones y/o se publicarán artículos en publicaciones periódicas de tirada regional y en publicaciones de temática europea en las que se informará de las actuaciones cofinanciadas del Programa, así como la evolución durante la ejecución de las mismas.

Asimismo, tanto el Organismo Intermedio como los Organismos Gestores Beneficiarios mantendrán actualizadas sus respectivas páginas web, así como realizarán alguna publicación en sus redes sociales, en el caso de disponer de ellas.

El público en general también tendrá acceso a información sobre las actuaciones cofinanciadas por el FSE+ en aquellas jornadas, como pueden ser los foros de empleo, en el que participe algún Organismo Gestor Beneficiario con una actuación cofinanciada por el Programa FSE+ del País Vasco.

El indicador que contabilizará estas actuaciones será “Nº actos de difusión”.

Por último, se realizarán folletos y otros materiales publicitarios que den a conocer la participación del FSE y los principales proyectos apoyados.

En este caso, los indicadores que contabilizarán esta medida serán “Nº publicaciones externas”, “Personas receptoras en RRSS” y “Personas receptoras Medios”.



5. OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA y OPERACIONES DESTACADAS

En el Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 se especifica que para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión Europea, de la Autoridad de Gestión (AG), el Organismo Intermedio y el Organismo Gestor. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP (actualmente Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos)

5.1 Operaciones de importancia estratégica

El artículo 2 (5) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 define las operaciones de importancia estratégica como una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares. La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE.

El art. 73.5 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 establece la obligación de informar a la Comisión Europea cuando se seleccione una Operación de Importancia Estratégica en el plazo de un mes y debiéndose aportar toda la información sobre ésta.

El criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser:

- La propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico.
- Su carácter innovador.
- Su importancia para la economía real.
- Sus características singulares.

Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

Estas Operaciones de Importancia Estratégica tendrán unas características en su implementación:



- i. En el Comité de Seguimiento se informará de los avances realizados (art. 40.1 apartado g del Reglamento (UE) nº 2021/1060);
- ii. la visibilidad de estas operaciones deberá ser mayor que la del resto, por lo que se recomienda que sean proyectos que se puedan visitar;
- iii. La entidad beneficiaria responsable de la operación estratégica asumirá, en coordinación con la Dirección de Política Económica y Cohesión Europea y con, la organización de una actividad o acto de comunicación, haciendo participar a la Comisión y a la Autoridad de Gestión (art. 50.1 apartado e) del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

El acto deberá ser accesible a los medios de comunicación, y deberá invitarse a los posibles usuarios finales. Además, estos actos podrían incluir una jornada de puertas abiertas durante la ejecución del proyecto.

De esta manera, el Programa FSE+ de País Vasco 2021-2027 cuenta con las siguientes Operaciones de Importancia Estratégica:

PI1. OEA. Formación para el empleo. Personas desempleadas

Acciones formativas dirigidas a personas desempleadas y aquellas en subempleo, que permitan mejorar su cualificación para acceder a un empleo de calidad, reducir el periodo de permanencia en el desempleo o facilitar su recualificación y recolocación en otros nuevos sectores.

PI2. OEL. Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social

Acciones de diseño y desarrollo de itinerarios individualizados y personalizados de empleo que incluyan diagnóstico, orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, así como acciones de formación para la adquisición de competencias básicas y competencias socio-profesionales o formación de nivel básico y previa a la formación para el empleo, entre otras, dirigidos a personas en riesgo de exclusión social o de vulnerabilidad.

PI5. OEA. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral en empresas y entidades sin ánimo de lucro.

Programa de prácticas para jóvenes sin experiencia laboral consolidado en la CAPV con una tasa de obtención de trabajo tras finalizar las prácticas del 88,07%.

PI7. OEL. Medidas de integración social para infancia en situación de vulnerabilidad

Apoyo socioeducativo a personas menores de edad y familias en situación de desventaja social con el fin de garantizar el desarrollo educativo y social de los niños/as y favorecer su integración social, a través de la educación.



5.2 Operaciones destacadas

Desaparece el concepto de Buenas Prácticas y se introducen las Operaciones Destacadas (OD), que serán todas aquellas con potencial de comunicación. Al menos una vez al año se realizará una revisión de proyectos, iniciativas y operaciones, y se hará una selección de entre todas ellas de acuerdo con una serie de criterios establecidos y aprobados.

Independientemente de que una operación haya hecho comunicación previa y de la fase en que se encuentre (planificación, inicio, ejecución...) podrá ser seleccionada como Operación Destacada. En este sentido, todas las Operaciones de Importancia Estratégica tendrán la consideración de OD.



6. MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO INTERMEDIO Y LOS BENEFICIARIOS

6.1. Actuaciones a desarrollar por el Organismo Intermedio

La Dirección de Política Económica y Cohesión Europea del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco como Organismo Intermedio Coordinador del Programa ha previsto las siguientes medidas de apoyo en las actividades de información y publicidad:

Publicación de las condiciones de ayuda en las convocatorias de selección de operaciones a cofinanciar por el FSE+

Deberá darse publicidad previa a la Convocatoria para la selección de operaciones a cofinanciar por el FSE+ 2021-2027, en el que participan Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y la Dirección de Política Económica y Cohesión Europea, para que todas las entidades potencialmente beneficiarias puedan presentarse.

El articulado de la Orden publicada contendrá la siguiente información:

- El enmarque de las líneas del Programa en los Reglamentos europeos de aplicación.
- Las condiciones a cumplir para poder acceder a la financiación en el marco del Programa.
- La descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los periodos de tiempo correspondientes.
- Los criterios de valoración de las solicitudes de ayuda.
- La tasa de cofinanciación aplicable a las actuaciones.
- Las obligaciones que resultaría necesario cumplir en caso de que las líneas de actuación fueran seleccionadas para su inclusión en el Programa, con referencia específica a la necesidad de cumplir con la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

Envío de la normativa comunitaria aplicable (Reglamentos, orientaciones y directrices)

El Organismo Intermedio difundirá a todos los Organismos Gestores Beneficiarios aquella documentación necesaria y relevante en la gestión de la actuación cofinanciada por el FSE+ de la que son beneficiarios.

La difusión será a través de correo electrónico y con la publicación de los distintos documentos en su página web, de manera que sirva de repositorio documental para los Organismos Beneficiarios.

Elaboración de un Manual de Comunicación

Elaborar un manual de comunicación que se pondrá a disposición de todos los organismos implicados en el Programa en la página web del Organismo Intermedio. Dicho Manual recogerá la normativa de aplicación y detallará los formatos y los textos que deben emplearse en cada proceso.

Este manual servirá de guía metodológica que defina con detalle cada uno de los indicadores, dando ejemplos concretos y métodos de medición que permitan una interpretación homogénea de los mismos.

Reuniones informativas y reuniones de trabajo plenarias y bilaterales para transmitir la Estrategia de Comunicación

Mantener contacto continuo entre el Organismo Intermedio y los Organismos Beneficiarios a través del cual se traten y clarifiquen temas operativos relacionados con las medidas de Información y Publicidad y se distribuyan las instrucciones a todos los implicados simultáneamente homogeneizando al máximo los procesos.

Asesoramiento permanente, resolución de consultas y feedback continuo sobre las actuaciones de información y comunicación realizadas

En la Evaluación Final de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE 2014-2020 del País Vasco se destacó la comunicación establecida entre el Organismo Intermedio Coordinador y los Organismos Gestores Beneficiarios, al ser continua y de calidad durante todo el periodo de programación 2014-2020.

Por ello, en este periodo de programación se va a continuar con la manera de proceder en comunicación con los Organismos Gestores Beneficiarios ya que se ha comprobado que tanto una parte como la otra se encuentran satisfechos con ésta.

Participación en el Comité de Seguimiento del Programa

Los Organismos Gestores Beneficiarios son miembros del Comité de Seguimiento y en su condición de tales serán informados de la evolución y avance de las actuaciones incluidas en la Estrategia de Comunicación.

6.2. Actuaciones a desarrollar por los organismos gestores beneficiarios

Los organismos gestores beneficiarios de las ayudas comunitarias deben informar al público de la ayuda recibida y cumplir con todos los requisitos establecidos en el anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060. Asimismo, desarrollarán otra serie de actividades dirigidas a garantizar la divulgación de las actividades que desarrollarán, así como a comunicar los resultados obtenidos.

De acuerdo con el art.82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060, la Autoridad de Gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos



se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la Autoridad de Gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Asimismo, el Anexo XIII establece la información que los beneficiarios deberán suministrar a la Dirección de Política Económica y Cohesión Europea para la pista de auditoría, entre la que se encuentra los datos relativos a los indicadores de realización y resultados que permitan la conciliación con las metas correspondientes y los hitos comunicados.

Para ello, los organismos gestores beneficiarios deberán custodiar la documentación probatoria de las medidas de información y publicada realizada, como por ejemplo fotografías.

Además, cualquier documento relativo a la ejecución de una operación que se destine al público o a participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá un reconocimiento del apoyo mediante el emblema de la Unión y la declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea” que se escribirá sin abreviar y junto al mismo.

Ilustración 5. Ejemplo del uso del emblema de la Unión y declaración de financiación





7. ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La responsabilidad de la aplicación de esta Estrategia de Comunicación y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y comunicación recae sobre la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los Organismos Gestores Beneficiarios, cada uno en el ámbito de sus competencias y atendiendo al principio de proporcionalidad.

Los organismos responsables son:

- **Autoridad de Gestión:** Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Organismo Intermedio Coordinador** del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027: la Dirección de Política Económica y de Cohesión Europea del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.
- Los **Organismos Gestores Beneficiarios** del Programa FSE+ del País Vasco 2021-2027 responsables de la ejecución de una o varias operaciones: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y las entidades beneficiarias de la Convocatoria para la selección de operaciones a cofinanciar por el FSE+ 2021-2027 (Sociedades Públicas, Diputaciones Forales, ayuntamientos, agencias de desarrollo, organizaciones del tercer sector...).
- Los **Órganos Gestores** de regímenes de ayudas de estado que no ostentan la categoría de beneficiarios.

7.1. Participación en redes e intercambio de buenas prácticas

La Dirección de Política Económica y de Cohesión Europea participa en 2 redes principales para la coordinación de las acciones en materia de información y comunicación:

- Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos (RNCFE)
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios

La Autoridad de Gestión constituyó un Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (GERIP), que actualmente se denomina RNCFE, integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE+ y del FEDER y de las Comunidades Autónomas.

Este grupo incide no sólo en la organización y puesta en marcha de las distintas Estrategias de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de éstas. La



constitución del GERIP en el periodo 2007-2013 supuso el primer paso dado por las Autoridades de Gestión para el establecimiento de redes que permitieron garantizar el intercambio de Buenas Prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios es un foro de debate y análisis que trata de mejorar la integración de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Esta Red resulta una herramienta esencial para la difusión de buenas prácticas, promoción de acciones piloto, identificación y desarrollo de formación y capacitación y, en general, una mejor colaboración y cooperación entre responsables de gestión.

7.2. Personas de contacto responsables de la información y comunicación

Tabla 1. Datos de la representación del Organismo Intermedio Coordinador

Nombre del responsable	Francisco Javier Antón Murillo
Dirección	Dirección de Política Económica y Cohesión Europea
Departamento	Departamento de Hacienda y Finanzas
Dirección	C/ Donostia-San Sebastian, 1 01010 Vitoria-Gasteiz
Teléfono	945-019115
Email	fj-anton@euskadi.eus

8. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Para el periodo de programación 2021-2027 la Estrategia de Comunicación no es obligatoria reglamentariamente, pero sí es necesaria una eficaz gestión y control de la información y comunicación obligatoria a transmitir.

En este sentido, de acuerdo con el art. 40 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 el Comité de Seguimiento del Programa recibirá información anual sobre:

- Ejecución de acciones de comunicación y visibilidad
- Avances realizados en la ejecución de operaciones de importancia estratégica, cuando sea pertinente.

8.1. Seguimiento de la Estrategia de Comunicación

El sistema de seguimiento de las medidas incluidas en la Estrategia de Comunicación del PFSE+ del País Vasco 2021-2027 se basará en un sistema de recopilación de los indicadores de información, como en el periodo anterior.

El Organismo Intermedio Coordinador proporcionará una metodología de los indicadores en aras de homogeneizar y mejorar la calidad de contabilización de estos indicadores.

La recopilación se hará anualmente, de manera que los resultados sean reportados y presentados en cada Comité de Seguimiento.

8.2. Evaluación de la Estrategia de Comunicación

La Estrategia de Comunicación contará con una evaluación final de la misma que permitirá comprobar si la aplicación de la Estrategia ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, del Programas y del papel desempeñado por la Unión.

Ésta tendrá por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos de la misma; esto es, medir la eficacia (en qué medida se logran los objetivos), la eficiencia (la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos) y la pertinencia de una intervención (en qué medida los objetivos de una intervención guardan relación con las necesidades, problemas y cuestiones).

Los resultados de la evaluación se presentarán en el Comité de Seguimiento de la correspondiente anualidad y se pondrán a disposición del público en general a través de la página web del Organismo Intermedio Coordinador.



ANEXO I. INDICADORES

En el nuevo periodo de programación 2021-2027 se ha apostado por un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables.

Tabla 2. Indicadores de la Estrategia de Comunicación del Programa FSE+ País Vasco 2021-2027

Tipos de actividades	Indicadores de realización		Indicadores de resultados
1. Actividades y actos públicos	Nº eventos realizados	Mínimo 1 proyecto por OIE	Nº asistentes
2. Publicaciones externas (Redes sociales)	Nº entradas publicadas en redes sociales	60 entradas / semestre	Personas receptoras en medios RRSS
3. Publicaciones externas (otros)	Nº publicaciones externas	20 actuaciones / año	Perceptoras receptoras Medios
4. Información a través de Páginas Web	Nª páginas web	Máximo 1 por OGB	Nº visitas anuales